



Autoridad Nacional del Agua
Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 55033-2016

Resolución Directoral

N° 588 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 26 MAY 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 55033-2016 de fecha 19 de Abril de 2016, presentado por la Compañía Inmobiliaria, Constructora y de Transportes "Estrella Andina" S.A. (CICONTESA), representante doña Olga Martha Flores Palomino, quien solicita extinción de la licencia de uso de agua subterránea con fines domésticos, por la causal de caducidad (conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 71° de la precitada Ley prescribe las causales de caducidad de los derechos de uso de agua, entre los que se encuentra el numeral 3) Conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 141-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL., de fecha 09 de Mayo de 2003, se otorga en vía de regularización, previo pago de multa a la empresa Compañía Inmobiliaria Constructora y Transportes Estrella Andina S.A. CICONTESA, licencia de uso de agua subterránea, proveniente de pozo a tajo abierto, ubicado en el sector la laguna, Fundo San Juan de Pariachi, con código N° 10989, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, siendo la explotación de las aguas subterráneas con fines domésticos, para un caudal de 1 l/s, a razón de 1 horas/día, 7 días/semana y 12 meses/año, equivalente a una masa anual de hasta 1,314 m³;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2016-ANA-AAA.CF.ALA.CHRL-CRPO, de fecha 27 de Abril 2016, la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín, concluye en extinguir la licencia de uso de agua subterránea con fines domésticos, otorgada a favor de la empresa Compañía Inmobiliaria, Constructora y de Transportes Estrella Andina S.A., CICONTESA, mediante Resolución Administrativa N° 141-2003-AG-DRA.LC/ ATDR.CHRL., de fecha 09 de Mayo de 2003, para el pozo a tajo abierto, con volumen anual de hasta 1,314 m³/año, con un caudal de 1 l/s, a razón de 1 hora/día, 7 días/semana y 12 meses/año, ubicado en el sector la laguna, Fundo San Juan de Pariachi, con código N° 10989, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima;

Que, analizado el expediente administrativo registrado con CUT N° 55033-2016, mediante el cual la Compañía Inmobiliaria, Constructora y de Transportes Estrella Andina S.A., CICONTESA, representada por doña Olga Martha Flores Palomino, solicita la extinción de licencia de uso de agua subterránea con



Autoridad Nacional del Agua
Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

finés domésticos, otorgada a favor de la empresa precitada, mediante Resolución Administrativa N° 141-2003-AG-DRA.LC/ ATDR.CHRL., de fecha 09 de Mayo de 2003, por la causal de caducidad (conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho), por motivos que el pozo ha dejado de ser usado por más de cuatro (04) años consecutivos, porque la zona para el que se extendió la licencia, es un área con habilitación urbana, con servicio de Agua de SEDAPAL; adjunta, copia del DNI, vigencia de poder del representante, recibo de pago por derecho de trámite, copia de la resolución de Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Ate, entre otros documentos; asimismo, con la verificación técnica de campo de fecha 20 de Abril de 2016, se constató que el pozo se encuentra sellado; razón por la cual en aplicación del artículo 71° de la Ley de Recursos Hídricos, que dispone que es causal de caducidad la conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho, y el artículo 102° de su Reglamento, por lo que es procedente la extinción solicitada;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 160-2016-ANA-AAA.CF/LDC de fecha 11 de Mayo del año 2016, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua subterránea, con fines domésticos, proveniente del pozo a tajo abierto, por la causal de caducidad (conclusión del objeto para el cual se otorgó el derecho), otorgada a favor de la empresa Compañía Inmobiliaria, Constructora y de Transportes Estrella Andina S.A. CICONTESA, mediante Resolución Administrativa N° 141-2003-AG-DRA.LC/ ATDR.CHRL., de fecha 09 de Mayo de 2003, con volumen de agua subterránea de hasta 1,314 m³/año, ubicado en el sector la laguna, Fundo San Juan de Pariachi, con código N° 10989, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción de la licencia de uso de agua subterránea, resuelta en este acto.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral, a doña Olga Martha Flores Palomino, representante de la Compañía Inmobiliaria, Constructora y de Transportes "Estrella Andina" S.A. (CICONTESA) y remitir copia a la Administración Local de agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA